



**Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Contratos de Adhesión,
Registros y Autofinanciamiento**

Oficio N° 10926565

Expediente: PFC.B.E.7/006828-2024

Asunto: Aprobación de registro
Ciudad de México a 20 de mayo de 2025

CASE DESARROLLOS, S. DE R.L. DE C.V.

RFC: CDE180509I18

AV. DE LA MARINA, N° 6115, COL. MARINA MAZATLÁN, C.P. 82103, MAZATLÁN, SINALOA, MX

Visto el modelo de contrato de adhesión no tipo de **"COMPRAVENTA EN PREVENTA DE INMUEBLE DESTINADO A CASA HABITACIÓN"** presentado por **CASE DESARROLLOS, S. DE R.L. DE C.V.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-247-SE-2021 Prácticas comerciales-Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados*, con fundamento en los artículos 24, fracción XV, 73, 85 y 87 de la citada ley de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **20 de mayo de 2025**, bajo el número **2313-2025**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y diereen motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De conformidad con los artículos 86 QUATER, 87, 87 BIS y 87 TER de la LFPC; del Capítulo VII, artículo 48 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y, los artículos 4, 5, 9 y 17 fracciones II y III del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la organización y funcionamiento del Registro Público de Contratos de Adhesión, si el Proveedor desea registrar otras sucursales, deberá presentar ante la Procuraduría una solicitud de registro de contrato de adhesión por sucursal, lo anterior para un manejo



claro y organizado de la información contenida en el Registro Público de Contratos de Adhesión y otorgar al consumidor el derecho a contar con información veraz, certeza y seguridad jurídica respecto de los contratos que se encuentran registrados ante la Procuraduría.

Así lo resuelve y firma, la **Maestra Delia Andrea López Vega, Directora de Sectores** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6º, fracción II, inciso B y 28, fracciones I y II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

AMC

En Mazatlán, Sinaloa; a (***) de (***) de 202(*), comparecen **CASE DESARROLLOS, S. de R.L. de C.V.**, representada por Carlos Fernando Castañón Pariente (en lo sucesivo el **Vendedor**), y por la otra parte (****) (en lo sucesivo el **Comprador**), para celebrar un Contrato de Adhesión de Compraventa en Preventa de Inmueble destinado a Casa Habitación, quienes lo sujetan a las siguientes:

Declaraciones:

- I. Declara el **Vendedor**, bajo protesta de decir verdad:
 - a) Que es una persona jurídica constituida conforme a las leyes mexicanas, según escritura pública número 661, Volumen I, Libro III, de 09 de mayo de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Rodrigo Llausás Azcona, Notario Público número 200 en el Estado de Sinaloa; cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil N-2018041062, de fecha 23 de mayo de 2018.
 - b) Que su Registro Federal de Contribuyentes es CDE180509I18.
 - c) Que parte de su objeto social es realizar la construcción y diseño de edificios y toda clase de obras civiles y arquitectónicas y celebrar toda clase de contratos relacionados con el referido objeto.
 - d) Que su representante legal cuenta con facultades suficientes para celebrar este, como lo acredita con la escritura pública descrita en el inciso a) de esta declaración.
 - e) Que es legítimo propietario del lote de terreno y construcción ubicado sobre la esquina que forman las calles Constitución y Venus en el centro de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, que cuenta con una superficie total de 1,344.05 metros cuadrados, y que tiene las siguientes medidas y colindancias:
 - Al NORTE: 22.12 metros con calle Constitución
 - Al SUR: 16.60 metros con propiedad de la sociedad denominada Hoteles y Deportes S.A.
 - Al ORIENTE: 62.00 metros con propiedad que es de Banco Mexicano, S.A.
 - Al PONIENTE: 10.52 metros, 0.20 metros, 26.65 metros, 2.35 metros, 11.30 metros, 0.50 metros, 0.25 metros, 1.95 metros, y 7.35 metros con propiedad de la sociedad denominada Hoteles y Deportes S.A.

En lo sucesivo el **Inmueble**.

- f) Que el derecho de propiedad que tiene sobre el Inmueble consta en la escritura pública número 720, volumen I, Libro III pasada ante la fe del Licenciado Rodrigo Llausás Azcona, Notario Público número 200 en el Estado de Sinaloa, con ejercicio y residencia en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa; cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Mazatlán, Sinaloa; bajo el número de inscripción 128, Tomo 1274, Sección I, de fecha 20 de marzo de 2019.
- g) Que sobre el **Inmueble** se construirá el proyecto inmobiliario denominado “HAUS 1846”, el cual consiste en 6 niveles, de los cuales 3 niveles serán destinados para la construcción de 27 unidades residenciales y los otros 3 niveles para 100 cajones de estacionamiento, área común con amenidades como alberca en primera planta y *rooftop*, salas tipo lounge, asadores y *pet park* (en lo sucesivo el **Proyecto Inmobiliario**).
- h) Que el **Proyecto Inmobiliario** estará sujeto al régimen de propiedad en condominio, bajo la escritura pública (***), de fecha (***), pasada ante la fe del notario público (****), nombre (***), entidad (***), folio de registro (***), fecha de registro (***)

- i) Que se encuentra en proceso de que la Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, le otorguen la licencia de construcción para el **Proyecto Inmobiliario**.
- j) Que el **Inmueble** está al corriente en el pago del impuesto predial y servicios públicos.
- k) Que el **Inmueble** cuenta con la infraestructura para el adecuado funcionamiento de los servicios de suministro de energía eléctrica, agua potable, drenaje y alcantarillado, vialidades vehiculares interiores y de conexión con la red vial urbana (camiones urbanos, taxis, y demás tipo de transporte público) y demás obras de equipamiento urbano, como se establece en el proyecto ejecutivo de construcción completo, la maqueta y/o renders respectiva y las licencias, autorizaciones y permisos respectivos.
- l) Que dentro del **Proyecto Inmobiliario** se construirá el departamento número (***), con superficie de (**) metros cuadrados, sujeto a régimen de propiedad en condominio, que cuenta con (**) cajón (es) de estacionamiento, y con el porcentaje proindiviso sobre las áreas comunes que señale la escritura del régimen en propiedad en condominio (en lo sucesivo el **Departamento**).
- m) Que las medidas, especificaciones técnicas, de seguridad, clase de materiales utilizados para la construcción, acabados, instalaciones, servicios y características estructurales del **Departamento** se contiene en el documento que debidamente firmado por las partes se acompaña como **anexo "A"**.
- n) Que puso a disposición del **Comprador** toda la información y documentación del **Departamento**, tales como el proyecto ejecutivo de construcción del **Proyecto Inmobiliario**, planos arquitectónicos, y fotos de áreas según la maqueta, así como la documentación que acredita su personalidad y autorización de promoción de la venta del referido **Proyecto Inmobiliario**, la cual se mencionan en el documento que debidamente firmado por las partes se acompaña como **anexo "B"**.
- o) Que dio a conocer al **Comprador** la carta de derechos del consumidor que se agrega a este contrato como **anexo "C"**.
- p) Que en caso de que el **Comprador** fallezca, los derechos adquiridos en virtud de la celebración de este contrato se reconocerán a aquellos que acrediten ser sus legítimos sucesores de conformidad con las leyes vigentes en el Estado de Sinaloa.
- q) Que aceptará montos derivados de créditos que el **Comprador** reciba de cualquier institución autorizada para liquidar el precio pactado por la compraventa en preventa del **Departamento** en este contrato.
- r) Que no aplicara métodos o prácticas comerciales coercitivas o desleales, ni cláusulas o condiciones abusivas en este contrato.
- s) Que no prestara servicios adicionales que no solicite **Comprador** conforme a lo pactado en este contrato.
- t) Que no hará cargos sin previo consentimiento del **Comprador**, o que no deriven de este contrato.
- u) Que, en este momento, no existen servicios adicionales que ofrecer al **Comprador**.

- v) Que le dio a conocer al **Comprador** su aviso de privacidad en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, mismo que se agrega como **anexo "D"** al presente contrato, así como que hizo del conocimiento del **Comprador** el procedimiento a seguir para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación al tratamiento de sus datos personales, estableciendo que dicha consulta la puede realizar en cualquier momento en el domicilio señalado en la cláusula vigésima séptima de este contrato.
- w) Que al momento de llevar a cabo la escritura pública que formalice el presente contrato, el **Departamento** se encontrará libre de todo gravamen y limitación de dominio.
- x) Que tiene su domicilio ubicado en Avenida de la Marina, número 6115, local 13, oficina 36, Marina Mazatlán, en Mazatlán, Sinaloa.

II. Declara el **Comprador**, bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una persona (física) de nacionalidad mexicana, nombre (***), estado civil (***) con capacidad legal para celebrar este contrato / Que es una persona (moral) legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como consta en la escritura pública número (***), Volumen (***), Libro (***), de (**) de (**) de (***), pasada ante la fe del Licenciado (***), Notario Público número (**) en el Estado de (***), con folio mercantil número (***), así como que su representante legal cuenta con facultades suficientes para celebrar este contrato las cuales constan en la escritura pública número (***), Volumen (***), Libro (***), de (**) de (**) de (***), pasada ante la fe del Licenciado (***), Notario Público número (**) en el Estado de (***).
- b) Que se dedica a la actividad lícita consistente en (****) / Que para cumplir con su objeto social se dedica a la actividad lícita consistente en (***).
- c) Que su Registro Federal de Contribuyentes es (****).
- d) Que conoce perfectamente el **Proyecto Inmobiliario** que el **Vendedor** construirá sobre el **Inmueble**.
- e) Que cuenta con un buen historial crediticio, por lo que es sujeto de crédito y por tanto está en posibilidad de obtener un crédito en cualquier institución autorizada para comprar el **Departamento**.
- f) Que el **Vendedor** puso a su disposición y le proporciono toda la información y documentación que se menciona en el **anexo "B"**.
- g) Que el **Vendedor** le mostró y explicó qué es y en qué consiste el programa interno de protección civil del **Inmueble**.
- h) Que tal y como lo establece el **Vendedor** le informó que los plazos de prescripción, tratándose de acciones civiles derivadas de responsabilidad civil, prescriben en un plazo de dos años, mientras que, en casos de vicios ocultos saneamiento en caso de evicción, prescriben en un año, en el entendido de que, el **Comprador**, deberá ejercer la acción que desee, dentro de los plazos ya mencionados, todo esto, conforme a la legislación civil vigente en el Estado de Sinaloa.
- i) Que señala como su domicilio el ubicado en _____.

- III. Declaran las partes que el motivo determinante para celebrar este contrato es la compraventa en preventiva del **Departamento**, por lo que están de acuerdo en sujetarlo a las siguientes:

Cláusulas:

Primera. **Objeto.** El **Vendedor** vende al **Comprador** el **Departamento**, mismo que se encuentra en proceso de construcción. El **Vendedor** se obliga a construir el **Departamento** en la fecha señalada en la cláusula séptima de este contrato, y por su parte, el **Comprador** se obliga a pagar el precio que se señala en la cláusula segunda del presente contrato.

Las partes acuerdan que el **Departamento** será destinado a casa habitación, ya que se trata de una vivienda, así como que, se encontrará sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio, como se señala en la declaración I, inciso h) de este contrato, documento que contiene las reglas para el uso de las áreas comunes.

Así como que, cuenta con los servicios públicos, y obras de equipamiento urbano que se describen en la declaración I, inciso k) de este contrato.

Segunda. **Precio, forma y lugar de pago.** El precio de la operación de compraventa es la cantidad de \$(*****) (***) pesos 00/100 moneda nacional), la cual el **Comprador** se obliga a pagar al **Vendedor** conforme al calendario de pagos establecido en el documento que se acompaña a este contrato como **anexo "E"**.

El **Vendedor** no podrá incrementar injustificadamente el valor de la operación de compraventa a causa de fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias.

Los pagos a que se refiere esta cláusula deberán realizarse en las fechas establecidas en el calendario de pagos a que se refiere esta cláusula, ya sea, en efectivo, cheque o transferencia electrónica a la cuenta bancaria siguiente:

Institución Financiera: (***)

Titular: **CASE DESARROLLOS, S. de R.L. de C.V.**

Cuenta: (***)

Clabe: (***)

Sucursal: (***)

Las partes acuerdan que el **Comprador** podrá realizar pagos en efectivo, siempre y cuando no excedan de la cantidad señalada en el artículo 32, fracción I de la Ley para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

En caso de que el **Comprador** no realice los pagos conforme a las cantidades y plazos pactados en el **anexo "E"**, pagará al **Vendedor** un interés moratorio mensual devengado a razón del 0.75 % (cero punto setenta y cinco por ciento) sobre las cantidades que no se paguen de forma oportuna. Dicho interés comenzará a devengarse a partir de la fecha en que el **Comprador** debió realizar dichos pagos y deberá liquidarse como condición para la celebración del contrato de la escritura pública que se describe en la cláusula novena siguiente, en el entendido de que dicho interés, se cobrará por los días efectivamente devengados y no por meses completos.

En caso de que el **Comprador** incumpla con la entrega de dos pagos consecutivos en términos de esta cláusula, el **Vendedor** podrá optar por rescindir el contrato por incumplimiento de pago, sin necesidad de requerimiento y/o declaración judicial, y en consecuencia podrá disponer del **Departamento** sin responsabilidad alguna. Al actualizarse el incumplimiento bastará que el **Vendedor** informe por correo electrónico al **Comprador** a la dirección electrónica señalada en la cláusula vigésima tercera que ha operado la rescisión, así como que este último acuse de recibido.

El **Vendedor** entregará al **Comprador** recibo comprobante de pago, en el cual se precisarán los datos de la presente compraventa en preventa, así como el concepto por el que se realiza el referido pago.

En caso de que el **Comprador** se comprometa a cubrir alguno de los pagos establecidos en el **anexo "E"** mediante el ejercicio de un crédito hipotecario, persona y/o de cualquier otra naturaleza y, este no le sea autorizado, o bien, el monto autorizado no alcance para cumplir con los pagos mencionados, y con ese motivo, opte por terminar y/o rescindir este contrato, estará obligado a pagar al **Vendedor** la pena convencional pactada en la cláusula décima sexta.

Las fechas pactadas en el calendario de pagos (**anexo "E"**), podrán ampliarse o prorrogarse a solicitud del **Comprador**, misma que deberá realizarse por escrito y entregarse por cualquier medio, incluido el correo electrónico autorizado en este contrato, con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha que se desee prorrogar y deberá autorizarse por el **Vendedor** de la misma forma.

Tercera. **Pago anticipado del precio de compraventa.** El **Comprador** podrá pagar anticipadamente el precio total de operación de compraventa mencionado en la cláusula anterior. Si dicha liquidación la realiza antes de que se termine la construcción del **Proyecto Inmobiliario**, no podrá exigir su entrega física ni legal, si no, hasta la fecha que se menciona en la cláusula séptima.

Cuarta. **Información para gestión de crédito.** De ser el caso, el **Vendedor** se obliga a entregar al **Comprador** toda la información relacionada con el **Inmueble**, el **Proyecto Inmobiliario** y el **Departamento** que se requiera para que la institución autorizada le otorgue al **Comprador** el crédito solicitado.

Dicha entrega se hará siempre y cuando el **Comprador** entregue al **Vendedor** el comprobante de la pre-autorización del crédito solicitado expedida por la institución autorizada para tal efecto en la que el primero esté realizando el trámite.

Quinta. **Cancelación de la operación.** Este contrato se perfeccionará a los cinco días hábiles contados a partir de su firma.

Durante ese lapso (cinco días), el **Comprador** tendrá la facultad de revocar su consentimiento sin responsabilidad alguna. La revocación deberá hacerse mediante aviso o por correo registrado o certificado tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío o por otro medio fehaciente.

La revocación hecha conforme a esta cláusula deja sin efectos este **Contrato**, debiendo el **Vendedor** reintegrar al **Comprador** las cantidades pagadas por adelantado.

En caso de que el **Vendedor** no reintegre al **Comprador** las cantidades pagadas en el lapso de 15 días hábiles, se obliga al pago de intereses moratorios a razón del 0.75% mensual, sobre las cantidades pendientes de devolver.

En caso de que el **Comprador**, pretenda dar por terminada este **Contrato** después del plazo de los cinco días mencionados, pagará al **Vendedor** la pena convencional pactada en la cláusula decima sexta.

Sexta. **Visitas al proyecto inmobiliario.** El **Comprador** podrá visitar en cualquier momento el **Proyecto Inmobiliario** para ver el avance de la construcción del **Departamento**.

Séptima. **Inicio de obras y entrega del Departamento.** El **Vendedor** se obliga a iniciar las obras de construcción del **Proyecto Inmobiliario** y del **Departamento** el (***) de (***) de 202(*).

El **Vendedor** se obliga a entregar la escritura, transmitir el dominio, posesión física y jurídica del **Departamento** libre de todo gravamen y sin limitación de dominio, el (***) de (***) de 202(*),

siempre y cuando el **Comprador** haya liquidado el precio total de operación pactado en la cláusula segunda de este contrato.

El **Vendedor** quedará exento de la obligación de entregar en la fecha mencionada en esta cláusula, cuando acredite plenamente que la entrega no se realiza por causas fortuitas, de fuerza mayor, y/o, disposiciones o requerimientos de autoridades locales o federales que afecten directamente la construcción del **Departamento**, pudiéndose pactar sin responsabilidad una nueva fecha de entrega.

La **entrega tardía** del **Departamento** dará lugar a que el **Vendedor** le pague al **Comprador** una pena convencional del 10 % (diez por ciento) dicha pena se aplicará sobre el monto total del valor del inmueble, siempre y cuando, este último lo haya liquidado. Dicha pena cesará hasta que el **Vendedor** realice la entrega del **Departamento** al **Comprador**; salvo causas debidamente justificadas de parte del **Vendedor**.

En caso de que el proyecto del **Departamento** necesite modificarse durante la obra, el **Vendedor** se obliga a notificarle al **Comprador**, sobre las modificaciones realizadas, debiendo este último autorizar de forma expresa por escrito, continuar con la compra del inmueble o bien, la rescisión del contrato, solicitando la devolución del enganche y/o anticipo al **Vendedor**, y en su caso, el pago de la indemnización, daño, perjuicio, penalización o posible bonificación, que el **Comprador** tuviera derecho a reclamar. En este caso, el **Vendedor** realizará la devolución de las cantidades correspondientes al **Comprador**, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Octava. El **Vendedor** se obliga a entregar el **Departamento** con las instalaciones básicas y condiciones necesarias para la provisión de los servicios básicos (suministro de energía eléctrica, agua potable, drenaje y alcantarillado) y en caso de incumplimiento del mismo, el **Comprador** podrá optar por lo siguiente:

- a) Podrá NO aceptar el **Departamento**, en cuyo caso procederá la rescisión del contrato y con ello, el pago de la pena convencional; o
- b) SI aceptarlo, debiendo el **Vendedor** compensar al **Comprador**, con el (***) del precio pagado (% que no podrá ser menor al 20% del precio pagado por el **Comprador** en virtud de la compraventa).

Novena. Con motivo del cierre de venta, de la cual es objeto el presente contrato, el **Vendedor** se le informa al **Comprador**, que se ha hecho acreedor de los siguientes derechos y/o beneficios:

(***)

(***)

Se informa al **Comprador**, que los medios de transporte para llegar al **Departamento**, pueden ser por medios de cualquier vehículo, propio y/o por medio de transporte de autobuses, y en general cualquier vehículo terrestre, ya sea un servicio privado o de servicio público.

Las rutas de camiones para llegar al **Departamento** son las siguientes:

(***)

(***)

Décima. **Protección de datos personales.** Los datos personales que obtenga el **Vendedor** del **Comprador**, deberán ser tratados conforme a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el aviso de privacidad que se agrega al presente contrato como “anexo D”, y los numerales 4.3 y 6, párrafo cuarto, fracción XXVIII de la NOM-247-SE-2021.

Décima Primera. **Inspección del departamento.** Antes de recibir el **Departamento**, el **Comprador** realizará junto con el **Vendedor** una revisión exhaustiva de las condiciones, acabados, servicios y demás características pactadas en el **anexo "A"**.

Si el **Comprador** está de acuerdo con las condiciones que tiene el **Departamento**, entonces la recibirá a su entera y plena conformidad, mediante el formato de acta de entrega y recepción que será firmada de conformidad por ambas partes.

Si al momento de revisar el **Departamento**, el **Comprador** se percató de que está no cumple con lo mencionado en el **anexo "A"**, entonces ambas partes firmarán un documento en el que se explicaran las adecuaciones y/o reparaciones que se requieren para que se pueda cumplir con lo descrito en el **anexo "A"**. En ese sentido, el **Vendedor** se obliga a realizar las adecuaciones en un plazo que **no deberá exceder** de 60 días hábiles, lo que significa que el plazo mencionado se refiere a un máximo, por lo que el tiempo de reparación podrá ser menor de acuerdo con la magnitud o complejidad de las reparaciones requeridas.

Décima Segunda. **Firma y gastos de la escritura.** El **Vendedor** se obliga a transmitir la propiedad del **Departamento** mediante escritura pública en la fecha pactada en la cláusula séptima, siempre y cuando el **Comprador** haya pagado el precio total de la compraventa.

El **Comprador** designará al **Notario Público** que elaborará la escritura del **Departamento**, para lo cual le deberá dar aviso por escrito al **Vendedor** con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha pactada en la cláusula séptima para su entrega.

Por su parte, el **Vendedor** se compromete a entregar toda la documentación necesaria a dicho fedatario para que sin problema alguno se escriba el **Departamento** en favor del **Comprador**.

A la firma de la escritura pública, el **Departamento** deberá estar sin adeudos por cualquier concepto.

Todos los gastos que correspondan a los avalúos, apertura de créditos, investigación, administración, pago de derechos, impuestos y honorarios de notario público que se originen por la escrituración serán a cargo del **Comprador**, excepto los gastos relacionados con los impuestos que por ley le corresponda pagar al **Vendedor**.

Décima Tercera. **Garantía.** El **Vendedor** otorga al **Comprador** una póliza de garantía para el **Departamento** en términos del artículo 73 Quater de la Ley Federal de Protección al Consumidor (en lo sucesivo la **Ley**), garantía que se describe en el documento que debidamente firmados por las partes se acompaña como **anexo "F"**. La garantía correspondiente no podrá ser inferior a cinco años para cuestiones estructurales y tres años para impermeabilización; para los demás elementos la garantía mínima será de un año.

Todos los plazos serán contados a partir de la entrega material del **Departamento**.

Durante tiempo en que duren los plazos de garantía antes mencionados, el **Vendedor** tendrá la obligación de realizar, sin costo alguno para el **Comprador**, cualquier acto tendiente a la reparación de los defectos o fallas presentados por el referido bien objeto del contrato.

Décima Cuarta. **Defectos, fallas y procedimiento de reparación.** En caso de que el **Comprador** haya hecho valer la garantía establecida en la cláusula anterior, y, no obstante, persistan los defectos o fallas imputables al **Vendedor**, éste se verá obligado de nueva cuenta a realizar todas las reparaciones necesarias para corregirlas de inmediato, así como a otorgar al **Comprador** en caso de defectos o fallas leves una bonificación del 5% del valor de las reparaciones. En caso de que las fallas fueran graves, el **Vendedor** otorgará al **Comprador**, una bonificación del 20% del precio de compraventa pactado en este contrato.

Se entiende por defectos o fallas graves, aquellos que afecten la estructura o las instalaciones del **Departamento** y comprometan el uso pleno o la seguridad de dicho inmueble, o bien, impidan que el **Comprador** lo use, goce y disfrute conforme a la naturaleza o destino de este.

En ese sentido, si el **Comprador** al usar y gozar el **Departamento** se percata de la existencia de defectos o fallas en el mismo deberá notificar dicha situación por escrito al **Vendedor**, especificando los defectos o fallas que deban ser reparados.

El **Vendedor** se obliga a iniciar con las correcciones de los defectos y fallas que presente el **Departamento** en el término de 10 días hábiles contados a partir de que el **Comprador** le entregue el aviso mencionado en el párrafo anterior.

En caso de que los defectos o fallas graves sean determinados por el **Vendedor** como de imposible reparación, éste podrá optar desde el momento en que se le exija el cumplimiento de la garantía, por sustituir el **Departamento**, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la fracción I siguiente, sin que haya lugar a la bonificación. En caso de que en cumplimiento de la garantía decida repararlas y no lo haga, quedará sujeto a la bonificación y a lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Para el supuesto de que, aún después del ejercicio de la garantía y bonificación antes señaladas, el **Vendedor** no haya corregido los defectos o fallas graves, el **Comprador** podrá optar por cualquiera de las dos acciones que se señalan a continuación:

I. Solicitar la sustitución del **Departamento**, en cuyo caso el **Vendedor** asumirá todos los gastos relacionados con la misma, o

II. Solicitar la rescisión del contrato, en cuyo caso el **Vendedor** tendrá la obligación de reintegrarle el monto pagado, así como los intereses legales que refiere el artículo 91 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y la pena convencional pactada en este contrato.

Décima Quinta. **Destino.** El **Comprador** se obliga a respetar el uso habitacional del **Departamento**, por lo que, está prohibido lo siguiente:

- a) Destinar el **Departamento** a cualquier tipo de comercio.
- b) Destinar el **Departamento** a hospedaje y/o arrendamiento con una duración menor a un mes. Las modalidades bajo las que operarán los hospedajes y/o arrendamientos permitidos en el Proyecto Inmobiliario (con duración mayor a 30 días), se establecerán en el Régimen de Propiedad en Condominio y en su reglamento.

Toda vez que el **Departamento** estará sujeto a Régimen de Propiedad de Condominio, el **Comprador** se obliga a respetar y cumplir los acuerdos que se generen con el documento constitutivo y su reglamento.

Asimismo, el **Comprador** está obligado a respetar y cumplir con el pago de cuotas de mantenimiento y administración, fondo de reserva y demás obligaciones que se establecen en el Régimen de Propiedad de Condominio, el Reglamento del Régimen y la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Sinaloa.

Una vez que se encuentre constituido y debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad, el régimen y el reglamento en propiedad en condominio al que será sujeto el **Departamento**, el **Vendedor** se obliga a entregar al **Comprador** una copia simple de dichos documentos para que conozca los derechos y obligaciones que asume como condómino.

Décima Sexta. **Materiales.** Las partes acuerdan que los materiales utilizados para la construcción del **Departamento** que refiere el **anexo "A"** pueden variar en cuanto a su tonalidad (colores) y especificaciones técnicas, por lo tanto, en este momento el **Comprador** autoriza al **Vendedor** para que sustituya cualquier material por otros similares de la misma calidad.

Décima Séptima. **Obligaciones de las partes.**

1. Del **Vendedor**:

- a) Brindar información y publicidad veraz, clara y actualizada del **Departamento** y sus características.

- b) Poner a disposición del **Comprador** la información y documentación del **Departamento**.
- c) No condicionar la compraventa a la contratación de servicios(s) adicional(es).
- d) Respetar el derecho del **Comprador** a cancelar la operación de consumo sin responsabilidad alguna dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato.
- e) Construir la vivienda con apego a las características y condiciones ofrecidas.
- f) Contar con la suficiente capacidad económica para: atender futuras reclamaciones en los casos de las viviendas respecto de las cuales ya había realizado una preventa de las mismas; y afrontar su responsabilidad de bonificar al consumidor cuando resulte procedente.
- g) Transferir la propiedad del **Departamento** al **Comprador**.
- h) Entregar al **Comprador** el **Departamento** en los términos y plazos acordados.
- i) Responsabilizarse de los daños y perjuicios ocasionados al **Comprador** si procede con dolo o mala fe en la contratación.
- j) Garantizar la calidad del **Departamento**.
- k) Responder ante evicción o vicios ocultos.

2. Del **Comprador**:

- a) Pagar por el **Departamento** objeto del contrato un precio cierto y en dinero.
- b) Para el precio en el tiempo, lugar y forma acordados.

Décima Quinta. **Derechos de las partes.**

1. Del **Vendedor**:

- a) Recibir por la entrega del **Departamento** objeto del contrato un precio cierto y en dinero.
- b) Recibir los pagos en el tiempo, lugar y forma acordados.

2. Del **Comprador**:

- a) Recibir información y publicidad veraz, clara y actualizada del **Departamento**.
- b) Recibir la información y documentación del **Departamento**.
- c) Cancelar la operación sin responsabilidad alguna dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- d) Exigir los daños y perjuicios ocasionados en caso de que el **Vendedor** proceda con dolo o mala fe en la contratación.
- e) Ejercer las garantías sobre el **Departamento**.
- f) Ejercer acción civil ante la evicción o vicios ocultos.

Décima Octava. **Pena convencional.** Las partes acuerdan que, si una de ellas decide cancelar el contrato después del plazo mencionado en la cláusula quinta, lo rescinde de forma unilateral, o bien, a causa del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato, la parte infractora pagará a la parte afectada por concepto de pena convencional la cantidad equivalente al 10% (veinte por ciento) del precio total de la operación pactado en la cláusula segunda por concepto de pena convencional.

Si el incumplimiento fuera del **Vendedor**, además de la pena señalada en el párrafo anterior, deberá restituir al **Comprador** todas las cantidades pagadas por éste, obligándose el **Vendedor** a realizar tal restitución dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la rescisión del **Contrato**.

Si el incumplimiento fuera del **Comprador**, el **Vendedor** podrá retener la pena convencional de aquellas cantidades que el **Comprador** le hubiera entregado con motivo de la celebración de este contrato. En este caso, el **Vendedor** devolverá al **Comprador** únicamente las cantidades que resulten de descontar el monto de la penalidad pactada; obligándose a hacerlo dentro de los 15 (días) días hábiles siguientes a la fecha de rescisión del contrato.

En caso de incumplimiento del pago de la pena y/o cantidades a devolver, señaladas anteriormente, ambas partes se obligan a pagar intereses moratorios sobre las cantidades no cubiertas, a razón del 0.75% mensual.

Décima Novena. **Cesiones.** Las partes no podrán ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones que asumen en este contrato.

Vigésima. **Fallecimiento.** Las partes, acuerdan que, en caso de fallecimiento del **Comprador**, antes de la firma de la escritura pública de compraventa, se presume que su(s) sucesor(es) legítimo(s) le sucede(n) en todos los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo que manifieste(n) al **Vendedor**, su deseo de no continuar con la compraventa, debiendo el **Vendedor**, restituirle(s) las cantidades que le hubiere pagado el **Comprador** con motivo del presente contrato; lo anterior, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en el Estado de Sinaloa.

Asimismo, para la vía judicial las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Vigésima Primera. **Publicidad.** El **Comprador** manifiesta que si ___/ no ___ desea recibir publicidad del **Vendedor**, por lo que de ser el caso, este último se obliga a respetar su decisión y abstenerse de hacerle llegar cualquier tipo de publicidad, conforme a lo establecido en la Ley Federal del Consumidor.

En este acto, el **Vendedor** hace del conocimiento al **Consumidor** que de conformidad con la Ley Federal de Protección al Consumidor, puede inscribir de manera gratuita su número telefónico en el Registro Público de Consumidores (también denominado Registro Público para Evitar Publicidad) de la PROFECO, a través del portal web <https://repeo.profeco.gob.mx/> o al 5596280000 (desde la ciudad de México, Guadalajara y Monterrey) u 80096280000 (desde el resto de la República Mexicana).

El **Vendedor** será corresponsable del manejo de la información del **Comprador**, en caso de que el manejo de la misma, la realice mediante un tercero.

Queda prohibido a ambas partes, que utilicen la información que se han proporcionado para la elaboración del presente contrato, con fines mercadotécnicos o publicitarios. Así como también.

Vigésima Segunda. **Programa de Protección Civil.** Las partes acuerdan que el **Vendedor** pone a disposición del **Comprador** el programa de Protección Civil, el cual podrá ser consultado de manera física en el domicilio señalado por el Vendedor en este contrato, o bien, de forma electrónica en la siguiente página web _____.

El Vendedor podrá explicar al Comprador el programa de protección civil, en el momento en el que este último lo requiera, en los horarios de atención al cliente establecidos en la cláusula Vigésima Segunda.

Vigésima Tercera. **Lavado de dinero.** El **Comprador** manifiesta que los recursos económicos con los que paga la compraventa son lícitos. El **Comprador** al momento de llevar a cabo la escrituración deberá entregar al notario público que designe, todos los comprobantes transferencia electrónica y/o fichas de depósito relacionas con los pagos establecidos en este contrato.

Vigésima Cuarta. **Servicio al cliente.** Para todo lo relacionado de este contrato, el **Comprador** podrá llamar al **Vendedor** al teléfono 669 9133238 en horarios de oficina de 9:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes.

Vigésima Quinta. **Contrato de adhesión.** Que este contrato de adhesión se encuentra inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número **2313-2025** con fecha **20 de mayo de 2025**. Cualquier variación a este contrato en perjuicio del consumidor, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

Vigésima Sexta. **Competencia Administrativa.** Derivado de lo mencionado en la cláusula anterior, las partes están de acuerdo en que, ante cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato, el **Comprador**, podrá acudir a la Procuraduría Federal del Consumidor, quien tiene facultades administrativas para proteger los derechos de los consumidores y procurar la equidad y certeza jurídica en las relaciones de consumo, desde su ámbito competencial.

Vigésima Séptima. **Avisos y notificaciones.**

El **Comprador** autoriza (si) (no) _____, que cualquier notificación o aviso derivado del contrato se realice mediante el correo electrónico: **(***)@(***)**.com firma: _____ y domicilio: **(*****)**.

El **Vendedor** autoriza (si) (no) _____ que cualquier notificación o aviso derivado del contrato se realice mediante el correo electrónico: **carlos@capa.mx**, firma: _____ y domicilio: **Avenida de la Marina número 6115, local 13, oficina 36, Marina Mazatlán, en esta ciudad.**

Leído que fue el presente contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado el **(***)** de **(***)** de 202**(*)**, por lo que se entrega un ejemplar del contrato y sus anexos originales y firmados al **Comprador**.

Comprador

(insertar nombre completo).

Vendedor

Carlos Castañón Pariente
Por: **CASE DESARROLLOS, S. de R.L. de C.V.**

AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN CON FINES MERCADOTÉCNICOS O PUBLICITARIOS.

El **Comprador** si () no () acepta que el **Vendedor** ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada con motivo del presente contrato y si () no () acepta que la intermediaria le envíe publicidad sobre bienes y servicios.”.

Comprador:

_____.

Todo consumidor que no desee recibir publicidad por parte de los proveedores en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, puede inscribir de manera gratuita su número telefónico en el Registro Público de Consumidores (también denominado) Registro Público para Evitar Publicidad) de la Profeco, a través del portal web <https://repep.profeco.gob.mx/> o al 5596280000 (desde la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey) u 80096280000 (desde el resto de la República).

Queda prohibido a los proveedores que utilicen información sobre consumidores con fines mercadotécnicos o publicitarios, así como enviar publicidad a los consumidores que expresamente hubieren manifestado su voluntad de no recibirla o que estén inscritos en el Registro Público de Consumidores (también denominado Registro Público para Evitar Publicidad). Los proveedores que sean objeto de publicidad son corresponsables del manejo de la información de consumidores cuando dicha publicidad la envíen a través de terceros.

Anexo “A”

Ficha Técnica

Distribución y medidas del **Departamento**

Especificaciones técnicas, de seguridad y calidad de materiales, características de la estructura, instalaciones y de los acabados del **Departamento**.

Departamento sujeto a Régimen en Condominio del **Proyecto Inmobiliario**.

Departamento número (***)

- (***) M2
- (***) Habitaciones
- (***) baños con (***)
- área para sala
- área para comedor
- cocina integral conformada por (***)
- Terraza (***)

El **Comprador** está obligado a pagar la cuota de mantenimiento, la cual será la cantidad mensual que se fije en el Régimen de Propiedad en Condominio, el Reglamento o bien por la asamblea general de condóminos, así como las que correspondan y establezca tal régimen de condominio, aplicados al inmueble.

Plano

Comprador
(***)

Vendedor

Carlos Castañón Pariente
Por: CASE DESARROLLOS, S. de R.L. de C.V.

Anexo “B”

Documentación del **Departamento** que se pone a disposición del **Comprador**

Preguntas:	SI	No
¿Le exhibieron el proyecto ejecutivo de construcción completo?		
¿Le exhibieron la maqueta y/o redeles respectivos?		
¿Le mostraron el departamento muestra?		
¿Le exhibieron el documento que acredite la propiedad del Inmueble ?		
¿Le informaron sobre la existencia de gravámenes que afecten la propiedad del Departamento ?		
¿Le exhibieron los documentos que acrediten la personalidad del Vendedor para promover la venta del Departamento ?		
¿Le informaron sobre las condiciones en que se encuentra el pago de contribuciones y servicios públicos del Departamento ?		
¿Le exhibieron las autorizaciones, licencias o permisos expedidos por las autoridades correspondientes para la construcción del Departamento ?		
¿Le exhibieron los planos estructurales, arquitectónicos y de instalaciones o un dictamen de las condiciones estructurales del Departamento ?		
¿Le proporcionaron la información sobre las características del Departamento ?		
¿Le brindaron información adicional sobre los beneficios ofrecidos por el Vendedor , en caso de concretar la operación, tales como acabados especiales, encortinados, azulejos y cocina integral, entre otros?		
¿Le informaron respecto de las opciones de pago que puede elegir y sobre el monto total a pagar en cada una de ellas?		
¿En caso de que la operación sea a crédito, le informaron sobre el tipo de crédito de que se trata?		
¿De ser el caso, le informaron de los mecanismos para la modificación o renegociación de las opciones de pago, las condiciones bajo las cuales se realizaría y las implicaciones económicas, tanto para el Vendedor como para el Comprador ?		
¿Le informaron de las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el proceso de escrituración, así como las erogaciones o gastos distintas del precio de la venta que deba realizar?		
¿Le informaron de las condiciones y plazos bajo las cuales puede cancelar la operación?		
¿Le informaron si sobre el Departamento existe y se ha constituido garantía hipotecaria, fiduciaria o de cualquier otro tipo, así como su instrumentación?		

¿Le informaron si el modelo de contrato que va a firmar está previamente registrado ante la PROFECO?		
--	--	--

NOTA IMPORTANTE PARA EL COMPRADOR: Antes de que firme como constancia de que tuvo a su disposición la información y documentación relativa al **Departamento** cerciórese de que la misma coincida con la que efectivamente le hayan mostrado y/o proporcionado por el **Vendedor**.

Comprador

(***)

Vendedor

Carlos Fernando Castañón Pariente
Por: CASE DESARROLLOS, S. de R.L. de C.V.

Anexo “C”

Carta de Derechos del Consumidor

Según lo establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor, su Reglamento y a la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SE-2021, el **Comprador** tiene derecho a:

1. Recibir, respecto de los bienes Inmueble ofertados, información y publicidad veraz, clara y actualizada, sin importar el medio por el que se comuniquen, incluyendo los medios digitales, de forma tal que le permita al consumidor tomar la mejor decisión de compra conociendo de manera veraz las características del inmueble que está adquiriendo, conforme a lo dispuesto por la **Ley**.
2. Conocer la información sobre las características del inmueble, entre éstas: la extensión del terreno, superficie construida, tipo de estructura, instalaciones, acabados, accesorios, lugar de estacionamiento, áreas de uso común, servicios con que cuenta y estado general físico del inmueble.
3. Elegir libremente el inmueble que mejor satisfaga sus necesidades y se ajuste a su capacidad de compra.
4. No realizar pago alguno hasta que conste por escrito la relación contractual, exceptuando los referentes a anticipos y gastos operativos, en los términos previstos por la **Ley**.
5. Firmar un contrato de adhesión bajo el modelo inscrito en la Procuraduría Federal del Consumidor, en el que consten los términos y condiciones de la compraventa del bien inmueble. Posterior a su firma, el proveedor tiene la obligación de entregar una copia del contrato firmado al consumidor.
6. Adquirir un inmueble que cuente con las características de seguridad y calidad que estén contenidas en la normatividad aplicable y plasmadas en la información y publicidad que haya recibido.
7. Recibir el bien inmueble en el plazo y condiciones acordados con el proveedor en el contrato de adhesión respectivo.
8. En su caso, ejercer las garantías sobre bienes Inmueble previstas en la LFPC, considerando las especificaciones previstas en el contrato de adhesión respectivo.
9. Recibir la bonificación o compensación correspondiente en términos de la LFPC, en caso de que, una vez ejercida la garantía, persistan defectos o fallas en el inmueble. Asimismo, a que se realicen las reparaciones necesarias en caso de defectos o fallas imputables al proveedor, u optar por la substitución del inmueble o rescisión del contrato cuando proceda.
10. Contar con canales y mecanismos de atención gratuitos y accesibles para consultas, solicitudes, reclamaciones y sugerencias al proveedor, y conocer el domicilio señalado por el proveedor para oír y recibir notificaciones.
11. Derecho a la protección por parte de las autoridades competentes y conforme a las leyes aplicables, incluyendo el derecho a presentar denuncias y reclamaciones ante las mismas.
12. Tener a su disposición un Aviso de Privacidad para conocer el tratamiento que se dará a los datos personales que proporcione y consentirlo, en su caso; que sus datos personales sean tratados conforme a la normatividad aplicable y, conocer los mecanismos disponibles para realizar el ejercicio de sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.
13. Recibir un trato libre de discriminación, sin que se le pueda negar o condicionar la atención o venta de una vivienda por razones de género, nacionalidad, étnicas, preferencia sexual, religiosas o cualquiera otra particularidad en los términos de la legislación aplicable.
14. Elegir libremente al notario público para realizar el trámite de escrituración.

Comprador

(***)

Vendedor

Carlos Fernando Castañón Pariente

Por: CASE DESARROLLOS, S. de R.L. de C.V.

Anexo “D”
Aviso de Privacidad

CASE DESARROLLOS S. de R.L. de C.V., con domicilio en _____, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informamos lo siguiente:

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?
Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades que son necesarias para el servicio que solicita:

PROMOCION DE SERVICIOS INMOBILIARIOS
VENTA DE BIENES INMUEBLES
SEGUIMIENTO A SU COMPRA INMOBILIARIA

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades secundarias que no son necesarias para el servicio solicitado, pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención:

OFERTA Y PROSPECCION DE BIENES INMUEBLES

En caso de que no desee que sus datos personales se utilicen para estos fines secundarios, indíquelo a continuación:

No consiento que mis datos personales se utilicen para los siguientes fines:

- [] PROMOCIÓN DE EVENTOS Y CONCIERTOS
- [] PARTICIPAR EN CONCURSOS Y PROMOCIONES

La negativa para el uso de sus datos personales para estas finalidades no podrá ser un motivo para que le neguemos los servicios y productos que solicita o contrata con nosotros.

¿Qué datos personales utilizaremos para estos fines?

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos personales:

- Datos de identificación
- Datos de contacto
- Datos patrimoniales y/o financieros

¿Cómo puede acceder, rectificar o cancelar sus datos personales, u oponerse a su uso?

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada adecuadamente (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted deberá presentar la solicitud respectiva a través del siguiente medio:
enviando un correo electrónico a _____.

Para conocer el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos ARCO, ponemos a su disposición el siguiente medio:

Enviando un correo electrónico a _____.

Los datos de contacto de la persona o departamento de datos personales, que está a cargo de dar trámite a las solicitudes de derechos ARCO, son los siguientes:

- a) Nombre de la persona o departamento de datos personales: ADMINISTRACION
- b) Domicilio: _____.
- c) Correo electrónico: _____.

Usted puede revocar su consentimiento para el uso de sus datos personales

Usted puede revocar el consentimiento que, en su caso, nos haya otorgado para el tratamiento de sus datos personales. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que, para ciertos fines, la revocación de su consentimiento implicará que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó, o la conclusión de su relación con nosotros.

Para revocar su consentimiento deberá presentar su solicitud a través del siguiente medio:

Enviar un correo electrónico a _____.

Para conocer el procedimiento y requisitos para la revocación del consentimiento, ponemos a su disposición el siguiente medio:

Enviar un correo electrónico a _____.

¿Cómo puede limitar el uso o divulgación de su información personal?

Con objeto de que usted pueda limitar el uso y divulgación de su información personal, le ofrecemos los siguientes medios:

Enviando un correo electrónico a _____.

¿Cómo puede conocer los cambios en este aviso de privacidad?

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales; de nuestras propias necesidades por los productos o servicios que ofrecemos; de nuestras prácticas de privacidad; de cambios en nuestro modelo de negocio, o por otras causas.

Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, mandándonos un correo a _____.

El procedimiento a través del cual se llevarán a cabo las notificaciones sobre cambios o actualizaciones al presente aviso de privacidad es el siguiente: Mandando un correo a _____. **Fecha de la última actualización:** _____.

Anexo “E”
Plan de Pagos

Anexo “F”

Póliza de garantía del **Departamento**

En términos del artículo 73 Quater de la Ley Federal de Protección al Consumidor, el **Vendedor** se obliga con el **Comprador** a responder por todos los vicios ocultos, detalles y/o faltantes que pudieran aparecer en el **Departamento**, bajo las condiciones y garantías siguientes:

- a) **POR CINCO AÑOS:** En elementos estructurales (cimentaciones, muros, trabes, castillos y losas).
- b) **POR TRES AÑOS:** En impermeabilización.
- c) **POR UN AÑO:** En Instalaciones (Hidráulica, Sanitaria, Eléctrica y de Gas), Impermeabilización y vicios ocultos siempre y cuando sean imputables a la empresa.
- d) **POR DOS MESES:** En pisos, lambrines, puertas interiores y exteriores, ventanas, accesorios (sanitarios y eléctricos), muebles sanitarios, fregaderos, lavaderos, cristales, cerrajería, pintura y pastas en general, de acuerdo a las especificaciones técnicas del inmueble.

El **Vendedor** reparará por su cuenta y costo los detalles reportados por el **Comprador**, que se encuentren dentro de los conceptos y períodos de garantía señalados en esta póliza.

Para hacer válida la garantía, será necesario que el **Comprador** entregue por escrito al **Vendedor** la descripción detallada de los desperfectos que se reclaman del **Departamento**, para que este último proceda de inmediato a su reparación.

Una vez atendidos por el **Vendedor** los detalles manifestados por el **Comprador**, éste firmará de conformidad la constancia de entrega de los trabajos de reparaciones.

El **Vendedor** no responderá por desperfectos o deterioro que se hayan derivado del descuido o mal uso del **Departamento**, que por citar algunos ejemplos: cambios en los materiales, modificaciones estructurales, cambios de uso distintos al habitacional, ni por el mal uso que se dé al **Departamento**, o sus accesorios por falta de mantenimiento oportuno por parte del **Comprador**.

Cualquier modificación que el **Comprador** realice a la estructura del **Departamento**, sin avisar al **Vendedor**, se dejará sin efecto esta garantía, por lo que el **Comprador** directamente se hará responsable de los daños y perjuicios que hubiese podido causar a su **Departamento**, y construcciones vecinas o compartidas.

La vigencia de esta póliza de garantía comienza a partir de la entrega material del Departamento.

Comprador

(***)

Vendedor

Carlos Fernando Castañón Pariente
Por: CASE DESARROLLOS, S. de R.L. de C.V.



Cadena Original

|| 2OdIx5kWWKKdijI7uyjymVAy4/W8dAuMJ5YpPpfiNqM= | DELIA ANDREA LOPEZ
VEGA | DIRECTORA DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR |
LOVD860404AA0 | 1748306881273 | 23 PÁGINAS | 2025-05-26T18:48:01.273 ||

Sello digital

Mk9kSXg1a1dXS0tkaUpjN3V5anltVkF5NC9XOGRBdU1KNVlwUHBmaU5xTT18MTc0OD
MwNjg4MTI3Mw==

Para verificar la integridad de este documento, puede escanear el código QR o visite el siguiente enlace:

<https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=2OdIx5kWWKKdijI7uyjymVAy4/W8dAuMJ5YpPpfiNqM=>